

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
N.º NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con el fin de hacer la distribución de gastos de Delegación gubernativa entre los Ayuntamientos de la provincia, en proporción al importe de sus presupuestos ordinarios, los señores Alcaldes darán cuenta por medio de oficio a este Gobierno civil, antes del día 12 del corriente, de la cantidad a que asciende el presupuesto ordinario de ingreso aprobado por la Corporación municipal, para el corriente ejercicio.

El Gobernador interino,
Felipe Rey Gutiérrez.

Expropiaciones.—Carreteras.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Llanera han de ser ocupadas con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Biedes a La Campana, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente a los días 13 y 14 de Diciembre último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Llanera dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados a nombrar perito que les ha de representar en el expediente incoado entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de

la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 2 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924, y hallarse además inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 2 de Enero de 1929

El Gobernador interino,
Felipe Rey

R. al núm. 30

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días, señalado en los anuncios publicados, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, y de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial sin que durante aquel se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del trozo segundo, denominado de la Roda a Porcía, del camino vecinal de Salave a Porcía por la Roda, número 75 del IV Concurso, y perteneciente al concejo de Tapia de Casariego; se hace saber que dicha subasta se celebrará el día ocho de Febrero próximo, en el salón destinado a esta clase de actos del Palacio provincial, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Exema. Diputación.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las referidas obras, en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con su-

jeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta, y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Exema. Diputación desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, to los los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Salave a Porcía por la Roda, trozo segundo, denominado de la Roda a Porcía.

En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las citadas personalidades.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la Provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo del provisional.

Si entre las proposiciones presentada y admitidas hubiese dos

o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras por el personal facultativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1928, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta, será de 3.713,45 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 74.268,64 pesetas, y al que se le adjudique definitivamente el remate, la definitiva de pesetas 7.426,90.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser reci-

bidas en el plazo de ocho meses.

El proyecto de las obras objeto de esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación, Negociado de Fomento, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el BOLETIN OFICIAL del día... del actual, lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de nueva construcción del trozo segundo, denominado de la Roda a Porcia del camino vecinal de Salave a Porcia por la Roda, núm. 75 del IV Concurso y perteniente al concejo de Tapia de Casariego, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el répetido Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1928.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

Sesión del día 4 de Diciembre de 1928

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Victorero Dosal, Vicepresidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. Laspra, Montoto, García Conde y Figaredo, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entra en el salón el Ilustrísimo Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino, quien hizo la manifestación de que en el día de ayer en su visita al Excmo. Sr. Gobernador civil, con el fin de poner término definitivo a su situación de Presidente dimisionario, había convenido en que lo mejor sería dimitiese el cargo de Diputado, lo que implicaba el cese definitivo en las funciones presidenciales, y cumpliendo lo concertado, en el día de hoy se había dirigido por carta al Excmo. Sr. Gobernador civil comunicándole su dimisión del cargo de Diputado provincial, y como por razón de estos antecedentes seguramente le será aquélla aceptada, se creía en el caso de dar cuenta de todo a sus compañeros de Corporación, de los cuales se despide, no sin reconocer antes muy especialmente el agradecimiento que les debe por la fervorosa asistencia que le prestaron todo el tiempo en que ejerció el cargo, y a cuya colaboración se debe principalmente el éxito que a la Diputación alcanza en la administración de los intereses de la provincia

El Sr. Vicepresidente en sentidas frases hace constar la gratitud que la Corporación debe a su dignísimo Presidente Sr. de las Alas Pumarino, así como la provincia entera, por sus constantes desvelos en pro de los intereses de la misma, mereciendo por ello la confianza de la opinión pública, quien en estos momentos patentiza su sentimiento por su determinación de abandonar la presidencia de la Corporación y el cargo de Diputado. Manifiesta, igualmente, que el tener esta Comisión conocimiento de la inquebrantable resolución del Sr. Alas Pumarino y hallándose identificado con él, con ocasión de visitar al nuevo Sr. Gobernador civil, pasieron a su disposición sus cargos a fin de darle toda clase de facilidades en las resoluciones que pudiera adoptar como consecuencia de la actitud del Presidente de la Corporación.

Por unanimidad la Comisión acordó hacer suyas las manifestaciones del Sr. Vicepresidente y que se consigne en acta el sentimiento que le produce la marcha de su ilustre y dignísimo Presidente Sr. de las Alas Pumarino. Seguidamente abandona éste el Salón acompañado de todos los señores Diputados, previa suspensión por cinco minutos de la sesión, ordenada por la Presidencia.

Reanudada la sesión, se acordó que hallándose ausente por motivos de salud el Vocal de esta Comisión D. Acisclo Muñiz, desempeñe sus funciones de Visitador del Hospital, interin dure aquella ausencia, el Sr. Laspra.

Vista la instancia suscrita por el contratista y los obreros ocupados en los trabajos de plantación del monte «Rasa de Selorio», denunciando que el día 27 de Noviembre último y con ocasión de proceder a la apertura de hoyos para la plantación de árboles en dicho monte, acudieron en número de 300 individuos, vecinos de la parroquia de Selorio, armados de palos, hoces y otros instrumentos, insultándoles y amenazándoles y obligándoles a tapar 800 hoyos, con lo cual les ocasionaron los consiguientes perjuicios, aparte de la coacción que con ellos han realizado; se acordó trasladar la denuncia al Excmo. Sr. Gobernador civil, por si éste se digna adoptar las medidas necesarias a fin de reparar los perjuicios referidos y evitar se repitan tales desmanes.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de conservación de varios caminos vecinales, durante el mes de Noviembre último, importantes en su totalidad 9.390,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad de Diputaciones, a fin de que haga efectivos los referidos gastos de conservación a los interesados.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Morcín, interesando el estudio de los caminos vecinales del Cristo de Argame a la Piñera

de Morcín, y el de Vigil a Artoso; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Obras provinciales, para que efectúe el estudio del camino de Vigil a Artoso, y que redacte el correspondiente proyecto, ya que el del camino del Cristo de Argame a la Piñera de Morcín, está hecho.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en la carretera de Valdesoto a Bimenes, importante pesetas 364,50; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que figura en el Capítulo XI, art. 5.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la relación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los jornales de los peones auxiliares permanentes, ocupados en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal y Siero a Alevia, durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, importante 79971 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial, a fin de que haga efectivos sus importes al respectivo personal.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los estudios de los caminos vecinales de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en el Cristo a la Piñera de Morcín, de Pravia a Villafria, y de la Sota a Agüera, importante 6.812'56 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad de Diputaciones.

Vista la relación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales de los jornales y materiales correspondientes al mes de Octubre último, invertidos en las obras del camino vecinal de Carbayin a Gargantada, realizadas por administración cuya nota de distribución debe ser enviada a los Ayuntamientos de Langreo y Siero, y a este último otra de los datos, según los cuales debe pagar dicho Ayuntamiento 2.533,37 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se remita una copia del resumen de la distribución a los Ayuntamientos de Siero y Langreo, comunicando a este último los datos de los cuales resulta la cantidad que por jornales y materiales le corresponde abonar, que asciende a 2.533,37 pesetas.

Vistas las relaciones extractadas que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los re-

corridos efectuados por los Vigilantes afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales, en cumplimiento de los servicios que se les encomendó, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, con las cuentas de indemnizaciones, que a razón de 0,30 pesetas el kilómetro por carretera y 0,12 por ferrocarril importan 379 pesetas 32 céntimos; la de D. Raimundo Granada; 157,26 pesetas, la de D. Juan Sánchez; 544,50 pesetas, la de D. Manuel López, y 710,10 pesetas, la de D. Francisco Martínez Dutor, que hacen un total de 2.082,18 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para gastos de mantenimiento del personal de vigilantes de obras, figura consignada en el presupuesto provincial vigente.

Visto un oficio de la Alcaldía de Aller, solicitando informe sobre una instancia suscrita por doña Etelvina Solis Pumarada, en virtud de la cual formula reclamación contra la necesidad de ocupación de dos fincas de su propiedad, necesarias para la construcción del camino vecinal de Pelúgano a la carretera de Santullano a Collanzo; se acordó, de conformidad con el dictamen e informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que se informe al referido Ayuntamiento de Aller, en el sentido de que la pretensión de la mencionada D.ª Etelvina Solis Pumarada, no implica una oposición a la necesidad de ocupación, sino solamente una petición de variación de trazado, a la que se opone esta Comisión por considerar atendibles las razones de carácter técnico, emitidas por el Ingeniero-Director en su informe.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Cesárea del Valle, importante ciento doce pesetas por los gastos de limpieza del Palacio provincial durante el mes de Noviembre último, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Antonio Dassi Foronda, que importa treinta pesetas, por un servicio de automóvil al Sanatorio de Covadonga (Naranco), y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Bonifacio Martín Puerta, importante treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por dos carpetas para el proyecto de repoblación forestal de la zona oriental de la provincia y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó aprobar la factura de D. Rafael Valle Sanchez, que asciende a seiscientos veinticuatro pesetas, por dos armarios para el Negociado de Fomento de esta Di-

putación, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para mobiliario en el vigente presupuesto provincial.

Vista la segunda relación valorada que remite el Arquitecto provincial, de las obras de construcción de los Pabellones 9 y 11 y galería de unión para el nuevo Manicomio provincial; así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 76.248,15 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos a los efectos correspondientes.

Vista la relación valorada que remite el Arquitecto provincial, de las obras de instalación de tubería para conducción de agua desde el camino de Rubin hasta los Establos y Plaza circular del nuevo Manicomio, importante 5.846,36 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida a favor del contratista don Ramón Preñdes el correspondiente libramiento con cargo a la consignación figurada en el presupuesto extraordinario para el Pabellón destinado a vivienda de la Comunidad y a la economía obtenida en la subasta de dichas obras.

Vista la instancia de Telesfora Alvarez y Alvarez, vecina de Laviana, solicitando sea admitida en la Casa de Caridad su sobrina Celestina Alvarez Canteli; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se solicita, una vez exista vacante por el Partido judicial de Laviana, debiendo de sutrir antes de su ingreso en el Establecimiento, y por un médico del mismo, el correspondiente reconocimiento facultativo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa, ni de las que requieren asidua asistencia.

Visto el pliego de condiciones que remite el Director del Hospital provincial, que ha de regir en el concursillo abierto entre productores y comerciantes, para el suministro de artículos de consumo a los Establecimientos benéficos de esta ciudad durante el año de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo.

(Concluirá)

NEGOCIADO DE CÉDULAS

ANUNCIO

La Comisión provincial en sesión celebrada el día 4 del corriente, acordó aprobar las siguientes normas por que se ha de regir la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al año 1928:

1.ª Una vez aprobados por la Comisión provincial los padrones de cédulas personales, se expondrá al público en las Casas Consistoriales, previo anuncio según costumbre en la localidad y por espacio de diez días, admitiéndose dentro de ese plazo y de los

cinco días siguientes, las reclamaciones que se formulen ante la Alcaldía correspondiente, la cual con las pruebas en que se funden y el informe de la Comisión municipal permanente, las elevará a la provincial en el término de diez días. No se admitirá reclamación alguna presentada fuera del plazo señalado.

2.ª A toda reclamación o instancia de cualquier género que se presente, deberá acompañarse la cédula personal del recurrente.

3.ª En los Ayuntamientos en que, a la publicación de este anuncio, ya haya sido expuesto el padrón al público, el plazo para la presentación de reclamaciones empezará a contarse desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que el repetido anuncio aparezca.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y de los interesados.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1928.—El Presidente. M. Victoreo.—P. A. de la C. P., el Secretario, Pedro Mantilla.

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Negociado de Transportes

CIRCULAR

Se invita a los dueños de automóviles que se dedican al transporte de viajeros y mercancías, o de viajeros exclusivamente, para que puedan concertarse con la Hacienda Pública, a fin de abonar el Impuesto de Transporte, durante el próximo ejercicio de 1929, para lo que deberán exigir solicitud al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, haciendo constar en ella el punto de salida y término del recorrido; número de kilómetros existente entre ambos; número de asientos del vehículo; precio del asiento por el total del recorrido; viajes que realiza (si es diario, alterno, semanal o los que verifica al año), y números del motor y matrícula del automóvil.

Las mencionadas solicitudes deberán ser presentadas en la Delegación de Hacienda, en los tres primeros meses del próximo año, o sea en Enero, Febrero o Marzo, advirtiéndoles que de no presentar la solicitud de concierto en el plazo reglamentario señalado, se procederá a la liquidación del impuesto, a razón de 0.10 pesetas por kilómetro de recorrido, o sea sin beneficio de ninguna clase y todo ello de conformidad con las disposiciones del Reglamento de 20 de Marzo de 1900, los demás preceptos que regulan la Administración y cobranza del mencionado impuesto y especialmente el artículo 13 de la ley de 29 de Abril de 1920.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Car-lón.

R. al núm. 3.604

EDICTO

Por medio del presente se hace saber a todos los contribuyentes por Industrial, que desde el día primero de Enero de 1929, hasta el 31 del mismo mes, deberán ineludiblemente presentar la declaración de Volumen de Ventas correspondiente al año 1928, en la inteligencia que los que no lo verificasen dentro del plazo

fijado incurrirán en las multas reglamentarias.

Están en obligación de llevar libro de Ventas y en consecuencia de presentar la referida declaración del Volumen, todos los contribuyentes, con las únicas excepciones que los comprendidos en las Clases novena bis y siguientes de la Sección primera, Tarifa primera; los de la Sección tercera, clases primera y segunda y los de las clases tercera y cuarta de la misma Sección cuando las cuotas satisfechas no excedan de 500 pesetas y los contribuyentes de las clases 7 y 8 de la tarifa cuarta, cuando el número de obreros del taller no exceda de dos.

Se hallan asimismo exentos los que contribuyan por Utilidades, satisfaciendo la cuota de Industrial en concepto de mínima.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Car-lón.

R. al núm. 10

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Santa Eulalia de Oscos, a 27 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Graña.

R. al núm. 16

Alcaldía de Villayón

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, con las Ordenanzas de exacción de arbitrios, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villayón, 27 de Diciembre de 1928.—El primer Teniente Alcalde, Juan Rodríguez.

R. al núm. 15

Alcaldía de Villaviciosa

Por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia de reconocimiento de una Entidad local menor constituida por la parroquia de San Justo y su filial de Sariego, en este término municipal.

Como con esta fecha se comunica el precedente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, dentro de un mes deberá constituirse la Junta parroquial, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VI, título IV, libro 1.º del Estatuto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento sobre población y términos municipales. Villaviciosa, 26 de Diciembre

de 1928.—El Alcalde accidental P. Fernandez.

R. al núm. 7

Alcaldía de Quirós

Aprobado por la Comisión permanente en este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más siguientes, podrán formularse contra dicho proyecto y por los contribuyentes, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Quirós, a 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 3.511

Alcaldía de Siero

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pola de Siero, a 28 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Parrondo.

R. al núm. 3.606

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y sus Ordenanzas para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pola de Siero, a 28 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Parrondo.

R. al núm. 3.605

Alcaldía de Llanes

ANUNCIOS

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente de diecisiete de los corrientes, y de conformidad con el artículo 247 del Estatuto municipal y disposiciones concordantes del Reglamento vigente de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se saca a concurso una plaza de Veterinario municipal e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria del distrito o valle de Pendueles, dotada por todos los conceptos con el sueldo de

mil doscientas cincuenta pesetas anuales, debiendo cumplir el nombrado con todas las obligaciones inherentes al cargo.

La demarcación que comprende el Valle de Pendueles, es la siguiente: Parroquias de Santa Eulalia de Carranzo, La Borbolla, Tresgrandas, Pendueles y Vidiago, a todas las cuales se extenderá la asistencia de dicho empleado, pudiendo fijar su residencia en cualquier pueblo dentro de su demarcación.

Para tomar parte en el mismo, se requiere ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta, y poseer el título que justifique la capacidad profesional.

Las solicitudes acompañadas de la relación de méritos y servicios, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles de oficina, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de las horas de nueve a trece y de quince a diecisiete del día.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de apreciar los méritos y servicios de los concursantes y el de computar estos para efectuar nombramiento a favor del que a su juicio considere más conveniente para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 29 de Diciembre de 1928.—El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente de diecisiete de los corrientes, y de conformidad con el artículo 247 del Estatuto municipal y disposiciones concordantes del Reglamento vigente de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se saca a concurso una plaza de Perito agrícola de este Municipio, dotada con el sueldo de cuatro mil pesetas anuales, debiendo el que sea nombrado cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo.

Para tomar parte en el mismo, se requiere ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta y poseer el título que justifique la capacidad profesional.

El designado fijará su residencia habitual en la villa de Llanes.

Las solicitudes acompañadas de la relación de méritos y servicios, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles de oficina, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de las horas de nueve a trece y de quince a diecisiete del día.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de apreciar los méritos y servicios de los concursantes y el de computar estos para efectuar el nombramiento a favor del que a su juicio considere más conveniente para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 29 de Diciembre de 1928.—El Alcalde,

—:—

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente de diecisiete de los corrientes, y de conformidad con el artículo 247 del Estatuto municipal y disposiciones concordantes del Reglamento vigente de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se saca a concurso una plaza de Arquitecto de este Municipio, dotada con el sueldo de seis mil pesetas anuales y mil más para gastos de proyectos y su delineación, debiendo proceder el que sea nombrado a la formación del plano de población y cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo.

Para tomar parte en el mismo, se requiere ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta y poseer el título que justifique la capacidad profesional.

El designado fijará su residencia habitual en la villa de Llanes.

Las solicitudes acompañadas de la relación de méritos y servicios, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles de oficina, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de las horas de nueve a trece y de quince a diecisiete del día.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de apreciar los méritos y servicios de los concursantes y el de computar estos para efectuar el nombramiento a favor del que a su juicio considere más conveniente para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 29 de Diciembre de 1928.—El Alcalde,

R. al núm. 19

Alcaldía de Peñamellera Alta

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, esta Corporación municipal tiene acordado que el día 21 de Enero del próximo año, y hora de las diez de la mañana, tenga lugar en estas Consistoriales la subasta pública de cincuenta hayas con setenta y cinco metros cúbicos, sitas en el monte Bajuras, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y 97,50 pesetas de indemnización, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 218 del 27 de Septiembre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Alles, 21 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Torre.

R. al núm. 3.601

Alcaldía de Cangas del Narcea

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del pleno

celebrada con fecha de hoy el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por este dicho Ayuntamiento para el ejercicio de 1929, se hace saber que queda expuesto al público por el término de quince días a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Cangas del Narcea, 24 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Arce.

R. al núm. 8

Alcaldía de Miranda

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario y sus Ordenanzas para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 36

Alcaldía de Amieva

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión de ayer el presupuesto ordinario de este municipio formado para el próximo ejercicio de 1929 y las Ordenanzas para la exacción de arbitrios, se hallan expuestos los citados documentos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, y de conformidad con lo prevenido por los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal.

Amieva, 27 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 3.594

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle y Menendez, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que por consecuencia de juicio civil ordinario de menor cuantía que, sobre división de cosa común, propuso ante este Juzgado el Procurador D. Jovino Fernandez, en nombre de D. José, D.ª Amparo, conocida por Maria, y D.ª Julia Fidalgo Alvarez, vecinos de Turón, concejo de Mieres, contra D.ª Dolores y D.ª Josefa Alvarez Martinez, de La Mata, de Grado, y en trámites de ejecución de la sentencia firme en dicho juicio dictada con fecha tres de Julio del corriente año, a instancia de la parte actora, he acordado proceder a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y a costa de las demandadas, de los bienes objeto de la división, solicitada, que a continuación se describen y valoran:

1.º La casa habitación sita en La Mata, concejo de Grado, en el

barrio de la Fuente, compuesta de piso terreno y colgado; su extensión cuarenta y seis metros cuadrados; lindante por su frente carretera de Grado a Sama, derecha entrando con la casa siguiente, izquierda con patio de esta procedencia y casa de Francisco Fernandez, y por atrás terreno de la misma procedencia. Tasada por el perito designado, D. Amado Martinez Cienfuegos, vecino de Grado, en cuatro mil ciento cuarenta pesetas.

2.º Otra casa, pegante a la anterior, compuesta de piso terreno y colgadizo; ocupa una extensión de veintinueve metros, noventa centímetros cuadrados, y linda por su frente carretera de Grado a Sama, derecha entrando paso al patio de esta procedencia, izquierda con la casa anterior, y testero con dicho patio. Fué valorada por el mismo perito en dos mil seiscientos noventa y una pesetas.

Para el acto de la expresada subasta se señaló el día treinta del mes de Enero próximo venidero, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se anuncia por el presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado en los sitios públicos de costumbre; siendo condición precisa para tomar parte en la citada subasta la de consignar previamente en la mesa del Tribunal, cuando menos, el diez por ciento de la referida valoración de inmuebles.

Pravia, Diciembre veintidós de mil novecientos veintiocho.—Ramón Valle.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 27.

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ GARCIA, Ramon, hijo de Francisco y de Regina, natural de Linares, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,583 metros, color sano, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragonesa 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

3.567

Ess. Tip. de la Residencia provincial de Niños